Boletin ExOficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periòdico en la Radacción, casa de lass Gontain, Repondo, calle de La Plateria, n.º 7, —a 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertaran a medio real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletin que correspondon al distrito, dispondran que se fije un ejemplar en el sitío de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidaran do conservar los Boletines coleccionados ordendomente para su monuelernación que doberá verificarse casa año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular, -- Núm.: 184,

Hablendo sido robada en la noche del 3 al amanecer el 4 del actual, la iglesia del pueblo de Castrotierra, llevándosa los ladrones todas las alhajas de plata de la misma y el dinero que

contenia el cepillo de las ánimas, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia. Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios su celo les sugiera la busca de los mismos, poniéndoles caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sahagun. León o de Febrero de 1872.—El Gobernador occidental, Demetrio Curiel de Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

МЕЗ DE FEBRERO DEL AÑO есономисо de 1871 - 72.

Distribucion de fondes per capitules y artícules para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada per la Contaduria de fondes provinciales conforme à le prevenide en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y el 93 del Reylamento, para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION 1. —Gastos oplicatomos.	Articulos.	Total por capitalos.
Capitulo I.—Administracion provincial.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Artículo 1. Personal de de la Diputacion. Material de la misma Personal de la Contaduria. Art. 2. Sueldos del Archivero y del Deposita-	2 522 08 541 66 489 59	
The control of Activers y del Deposito	322 91	3.876 21
Capitulo II Servicios generales.		
Art. 2.º Gustos de bagages, Art. 4.º Idem de calamidades públicas.	300 - 1.250 -	1.550 •
Capitulo V Instruccion publica.		
Art. 1.* Junta provincial de ramo. Art. 2.* Subvencion que abona la provincia pa-	405 21	
ra el sostenimiento del Instituto de 2.º enseñanza Art. 3.º Idem para id. de la escuela normal	3.163 33	
de maestros Art. 4. Sueldo del Inspector provincial de 1.	733 31	
enseñanza.	166 66	8.468 53
Copitulo VIBeneficencia.		
Art. 1.º Estancias de dumentes	1,352 12	

	Art. 3. Subrencion o suplemento que abona la próvincia para el sestentimicato da les hospitales . Art. 3. Idem de las Casas de Misericordia . Art. 4. Idem de las Casas de Expósitus . Art. 5. Id. de las Casas de Alaternidad .	2.791 60 1.140 62 16 034 68 547 72	21.836 80
1	Capitulo VIII.—Imprevistos.		
Í.	Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. SECCION 2. GASTOS VOLUNTABIOS.	1.043 12	1,032 13
		•	
	Capitulo 11.—Carreter as.		
	Art. 2.º Construccion du carreteras que no for- man parte de plan general de Gobierno	9.567 09	9 567 99
:	Capitulo III. — Obras diversas		
	Unico. Subvenciones para auxiliar la construc- cion de obras, ya corran a cargo del Estado á de los Ayuz laminillos	4.639 50	4.630 39

Leon 1.º de Febrero de 1872.—E Contator, Marcelo Dominguez.—V.º B.º —Bi Vice-presidente de la Comision, Eleuterio Gonzalez del l'atacto.

Tetal General.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Orden de la plaza del 4 de Febrero de 1872.

El Exemo. Sr. Capitan General del Distrito, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Me dice Guerra. — Debiendo formarse dos batallones con destino á Cuba, explóresé la voluntad de los Jefes, loficiales, clases y soldados de Infanteria que deseen alistarse con las vontajas que han disfrutado los últimamente destinados y que prefija la Real òrden de 9 de Diciembrea nterior. Queda tambien abierta la reciuta en los depósitos para los paisanos y licenciados que quieran engancharse bajo las prescripciones de la circular de 20 de Agosto último; con cuyo motivo ordena S. M. se ponga desde luego en conocimiento de los Jefes de Cuerpo y depósitos, dictándose las disposiciones que su celo le su-

giera para el mejor resultado de este alistamiento cuya fuerza ha de quedar embarçada en todo el mes actual.»

45 991 28

Lo que se hace saber en la órden de la glaza de este din para su publicidad y demás efectos.—El Brigadier Gobernador, Muñoz.

Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganche del servicio militar.

Desenndo este Consejo proporcionar à los individuos que se engauchen y reenganchen para tubu toda class de ventajas, y
considerando que una de las
más beneficiosas seria la de facilitar los medios de aliviar à sus
familias en sus necesidades mientras permanezcan en dicha Isla,
ha acordado que cuantos individuos se hallen acogidos à la ley
de enganches en la Isla de Chba
y quieran dejar consignadas à
sus familias las cantidades que en

tal concepto devenguen, puedan hacerlo, con cuyo objeto lo haran presente a sus Jefes, para que estos lo consignen en la casilla de Observaciones de los estados de reclamacion en la misma forma que lo verifican con los que las dejan en deposito, expresando además en los mismos el nombre de la persona y el punto de su residencia para que le seon entregadas próvia la juslificacion de su existencia en la forma correspondiente.

Los que residieren en esta Corte percibirán sus asignaciones en las oficions de este Consejo, y los que se hallaren en coalquier punto del territorio remitirán á las mismas el citado documento por conducto de la antoridad local, pars que pueda remitirse lo que le corresponda en letra girade á su favor.

Madrid 20 de Diciembre de 1871 .- El Teniente General. Presidente, Facuado Infante.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villayandre.

Para que la junta pericial pueda hacer con acierto la rectificacion del amillaramiento que ha de servic de base para la contribucion del ano 1872 à 1873, se previene à los contribuyentes que poseen bienes sujetos ú la misma, presenten en està Secretaria en término de veinte días á contar desde la insercion de este en el Boletin, las reclamaciones que justifiqueu las alteraciones que tenga sufrida la propiedad de cada uno, en el bien entendido que trascurrido que sea dicho plazo, les para el perjuicio que haya lugar. Villayandre 20 de Enero de

1872. - Pedro Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Cuadros.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Cuadros, se encuentra un novillo como de un año, que ha sido recogido por el guarda de campo Ambrosio Garcia, por haberle encontrado pastando en el campo comun y cotada llamada de Va-Hefondo; y como se ignora el dueno a quien pertenece, se anuncia en el periódico oficial de la provicia para que llegue à conocimiento del sugeto a quieu neba interesar y pase a recogerlo, prévio pago de los gastos que haya originado. Sus senas son: pelo negro y behedero blanco.

-Cuadros 13 de Enero de 1872. -Et Alcalde, Juan Rodriguez.

Para que puedan formarse con la debida exactitud los amillaramientos, base de la contribucion territorial del ejercicio de 1872 à 73, espreciso que los contribuyentes vecinos y forasteres que posean bienes sujetos à dicha contribucion en los Ayuntamientos que se expresan, presenten sus respectivas relaciones arregladas debidamente, en las respectivas Secretarias dentro del término de 20 dias siguientes à la insercion de este anuncio en el periódico oficial; pues pasado no serán oidas y les parara el perjuicio consiguiente.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

Bercianos del Paramo. Bustillo. Coadros. Hospital de Orbigo. Valdefresno.

DE LOS JUZGADOS.

Don Manuel Maria Fidalgo, Juez de primera instancia de la villa de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à José Gonzalez, vecino de Redipollos, para que en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Baletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado à contestar los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo por insultos, injurias y amenazas de hecho y palabra el Teniente Alcalde de Lillo, D. Enlogio Fernandez, y de no verificarlo, le parara el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Riaño à doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos .- Mannel M. Fidalgo .- De su orden, Gerónimo Diez.

b. Luis de Miguél, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primero, segando, tercero y último edicto. esto, llamo y emplazo a Venancio Hi rro Herrero, natural de Pedraza de Campos, soltero, de treinta años le edad y sin residencia fija, para que dentre del términe de treinta dias, a contar desde la insercion de este edicto en el Boletra oficial de la provincia, se presente en este mi Juzgado Afresponder a les carges que confire el resultan en la causa que se le signe en el mismo, por uso indebido de una rédula de veciudad, cuyas señas del Venancio y demás circunstancias se expresan à continuacion; baja apercilumiento si no lo verifica, de continuarse la causa en su rebeldia, haciendosertas demás notificaciones que ocurran en los Estrados del Tribunal, Dodo en Astorga à 14 de Enero de mili ochocientos setenta y dos. --Luis de Migués - ul Recribano. Fénx Martiniz.

Brñas de Venancio Hierro Herrero.

Estatura cumplida, de 50 anos de edad, cara larga, cotor moreno. barba poblada, pelo uegro; ojos expresives, hoyoso de viruetas, vista pantalon cortado a lo bombacho y color verde, botas de cana rozadas por los grillos, y dijo liamarse Tomas Seco Garcia.

Licenciado D. Rafael Lllamas, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de don Juan y su partido...

Por el presente se cita, liama y emploza a Eugenia Garcia, naturai de Valdevimbre, para que en tétmino de treinta dias comparez ca en este Juzgado à fin de regibirla declaración por preguntas de inquirir en la causa criminal que se sigue en este Juzgado con motivo del robo de tres uni seis á tres mili ocho reales y cuartillo a D. Toribio Cabello, médico y vocino de dicho pueblo el dia veinte y tres de Setiembre último, con spercibimiento que pasado dicho termino desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia sin verificação, la parará todo perinicio.

Dado en Valencia de D. Juan à diez y seis de Enero de mil ochocientos setento y dos. - Rafacl Liamas .-- Per mandado de S. S., Claudio de Juan.

D. Autonio Garcia, Juez Munici-pal en funciones de primera instancia del partido de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue cansa criminal de oficiosobre l'allazgo del cadaver de un hombre disconneido qua aparee o en el pajar de la casa de don Gaspar Garcia y Gutiere-z, vecino de esta villa, y denotaba haber fa-Heci lo hacir ya unos guinco dias, segun declaracion facultativa siendo sus señas las que se expresan a continuacing.

Como de 60 añ is de edad, de estatura de un metro y soiscientos millmetros, pelo y barba canos, nariz alilada, ojos hundidos. Vestia chaqueta larga remendada y rota, chaleco y pantalou de mal uso, tada de paño negro, con camiso de estopa gruesa, Zapalos bajos y rotas.

Y como se ignore su procedencia, à fin de identificar su cadaa ver, libro à V. S. el presente parque se digne disponer su publicacion en er Boletin oficial de esta provincia, En Marias de Paredesa velate y dos de Enero de mil ochociontos setenta y dos. - Antanio Garcia.-Per mandado de S. Sria., Magin Fernandez.

D. Luis de Miguél Márcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se llaman, à fin de que comparezcan en este Juzgado à declarar dentro del término de quinca dias, á las perso nas que conozean al que ha dicho llamarse José Cordoba Lapez, vecino de Meda, cuyas señas personoles se expresarán á continuacion. y sa ruego à las autoridades judiciales y gubernativas que de convenir dichas senas à alguna persona que huya sido presa ó procesada y contra la que se practiquen diligencias para su detencion y coptura un el concepto de responsablo do a'gun delito, remitan á este Juzgado los entecedentes necesarios a los efectos que haya lugar, pues así do he acerdado en causa de oficio pendiente en el mismo contra el expresade Jose Cordoba, por desacato al Alcalde de barrio de Tabuyo, y en la qua el procesado se ha negado aniertamente à solventar las preguntas que se le han dirigido al recibirle la inquisitoria por enyo motivo no ha podido ser identificado su per-

Dalo en Astorga à veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos .-- Luis de Miguél .--Por su mandado, Manuel Nivas Modiavilla.

Señas densoyales.

Edad como do veinte y seis à treinta años, estatura cinco piés y dos pulgadas, pelo castaño, ojos id. claros, nariz larga, cara targa, barba lampiña, color quebrade, viste pantalon de pardomontviejo, unos zapatos gallegos de becerre y un sombrero hongo de paño color de plome, vieje.

Comision principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

NELACION de los foros y censos cuya redencion ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesion del dia de ayer, con arreglo d las facultades que la conceden las leyes de 21 de Febrero de 1856 y 11 de Mayo de 1859 y segun los tipos establecidos en esta última.

Número del espo-	Id. del- ioven- tario general.	Nombre del censualista.	Su domicilie.	Procedencia.	Cànon ó ráilite anuai.	Su importe en metalice. Pest. Gets	Capital.
3271	11889	D. Cárlos Lopez,	. Yillasinde.	Cap Nira Sra Rosario Villasinde	Una fanega centeno.	7 7	88 37
3272	11800	Luis Valearcel Vidal.	. Carabeles.	idem,	Dos cañadas y medio de mosto.	94	13 33
3273	11891	Nicolás Peña Lopez.	. Ruitelan.	Fabrica S. Julian de Valcarce.	Dus Janegas centeno.	14 14	
3274		Vicente Peral.	Lago de Carucedo.	Convento de Caracedo.	Veiote libras de anguilas. Una fanega tres colonines de centeno	10 • 7 33	125 - 91 56
3275		Pedro Alonso.	. Val de S Lorento.	Convente de manine de Carrigo.	5 2. 2 c. 1, 5 z. un c. cl. id. ch. y 2 rs	. 876	
3277	11892 112	Isidio Paniagua.	. Trobajo del Camino.	Comunidad del ciento de Leon.	4	8 25	
1278	11893		. Folgoso de la Rivera.		3 cetemines trigo harbilla.	_2 27	28 41
	11894	José Sanchez y comps.	. Terai de los Vados.	Pebrica de su iglesia.	3 fanogas centeno y 3 gallinas,	53 0	
3280	8600	Manuel Bardon,	. Cornombre.	Cofradia S. Roque y Consolacion		8 25 2 50	103 13
3281		Bernardino Phente.	, Ճջաթ.	Convt. Concepcion Ponterrada.	On Many Of desilition descents	2 73	
3282		Benilo Giron v comps.	. Сатро	Fabrica de su iglesia.	30 litros 23 decilitros de mesto. 28 litros trigo barbilla.	4 60	
3283	4959 11895	Valentin Tabuyo y comps. Sebastian Nufiez,	. Acebo. . Portela de Aguiar.	idem. Convi.º Concepcion Villafeanca	58 id. 5 decilitos centena.	Ÿ Ÿ	88 37
	11896	Prancisco Gomez	, Toral de Merayo.	Idem de la Anunciada de idem.	16 litros 5 decilitros trigo y 83. 3 cent	. 13 19	203 •
	11897	Andrés Merayo.	. idem	idem.	Glittos 9 id. trigo y 23. 1 centeno.	2 4	62 19
	11898	Andres Merayo Macios.	idem.	ídem.	13. 9. trigo, 2. 3 centeno.	2 56	39 38
	11899	Antonio de Voces.	, idem.	Convi. Concepcion Ponferrada	11, 5, trigo, 11, 5, centeno.	J 31 8 22	
	11900	Manuel de Prado,	, լ idem.	idem.	48, 8, trigo, id. centeno.	0 22 8 25	
	11901	Faustian Carbajo Alvarez.	, Benavides.	Comunidad del ciento de Leon. Con vento de monjas de Carrizo.		5 38	
	11902 11903	Domingo Sevilla Carbajo. Santiago Gonzalez.	 Valdesandinas, S. Mignál do Accenta. 	Id de Vera de Reginareda	Una acroba 13 litros 10 centilitros mosto		
	11904	Bas tvaristo Perez.	. O. Migdel no Argania.	ld, de Vega de Espinareda. ld. de S. Miguól de Duccias.	•	· 25	
	11903	Quirico Santalla.	S. Miguel de Arganta.	ld. Concepcion de Ponferrada,	•	1 27	
3295	.11986	Ambrosio Boelo.	. Arganza.	ld. de Veza de Espinareda	32 litros 27 centilitros mosto.	2 17	
	11907	Et mismo.	, idem.	10, do 8. Miguel de Duenas,	15 id. 88 id. mosto. Una gallina y 5 céntimos de real.	1 36	
	11508	ariginal izmuto	Palauquinos.	Coffeelin animas del misson.	Una gannia y a commos de real.	• 76 1 67	20 90
	11909 11910		. Sta. Marpi det Paramo , idem	Cofradia animas del mísmo. idem.	:	1 12	51 56
	11911	Silvestre Francisco Augel Carballo Banedo.	. Gampa.		5 litros 69 centilitros mosto.	• 56	8 61
	11919	Manuela Alvarez.	. Cabañas de la Dornita.	Convl. Concepcion Ponforrada		8 50	177 8
	11913	José Sierra Alvarez.	. Posada det Rio.	idem ,	•	8 23	103 13
	11914	José Vecia Pereira y comps.		Cap. Nira. Sra. del mismo.	Un hectolitro II litras centena.	14 14	177 75 42 56
	11915	Alrjandro Luengo,	, Ponferrada.		20 litros 8 decilitros trigo.	3 40. 2 60	32 41
	11916	Lorenzo Alontuno. Juan Garcia.	. Villafranca. S. Fidosco.	Priorato de Vileia. Colegiala do Villafrança.	80 litros 25 centititros mosto.	i 13	51 35
2307	11917 11918	Domingo Garcia.	. Otero.	Convi.º de la Anunciada de id.	-	3 30	41 19
	11910	Felix Aionso,	La Rivera,	Convento del Cerezal.	•	- 96	11 3)
	11920	Dionisio Macias.	Paradela del Rio.	Fábrica S Estebau Cornilon	•	3 13	39 6
	11921	Eugenio Alba Gallego	Valluille de Arriba.	Convt. de S. Mignel de Dueñas	13 litros 9 decilitros centena.	177	22 13
3311	11932	Domingo Atvarez,	Valia de Finolledo.	ld. de Espinareda.	55 litros 5 decilitros centeno.	7 7	.88 33 1.673 8
	11923		Valencia de D. Junn.	Convi.º Carbajalas de Leon.	AS Vises O destitions contra	12 59	193 90
	11924 11925	Yalentin Nuñez y otros. Andrés Granja Canedo.	Cabarcos. Quilos.	Colegiala de Villafranca. Convento da Espidareda,	98 litros 9 decilitros centena. 86 id. 8 id. id.	11 5	169 92
	11926	José Fernandez:	S. Julian de Valcarce.	Vabrica del mismo.	09 id. 4 id. id.	8 81	135 96
	11927	Evaristo Blas Perez.	A reanza.	Convento de Vega Espinareda.		 64 	8 .
	11928	Manuel Ovallo Guerrero	S. Juan de la Mata	idem,	46 id, 39 jd. id.	3 77	47 22
	11929	Mannel Santalla.	. S. Mignét de Arganza.	Id. Concepcion de Pouferrada.	a transaction and	2.6 ·	5 15
	11030	Roque Canedo	Quitos.		6 litros 9 decilitros centeno.	- 89 1 38	J1 13 16 6
	11931 11932	Domingo Canedo Peiron. Francisco Fernandez y comps.	Campeto. Quilos		16 litros I3 centllitros mosto. ≤9 litros centeno, 65 id, 5 decilitros et.		51 56
	11933	Francisco Otera Gallardo.	. Hemisde,	Cof, de Trinidad de Villafranca à		7 7	88 37
	11031	José Ochoa.	Valle de Finntledo.	Convento de Espinareda.	s and the second	• 50	6 25
3324	1 1933	Manuel Rodriguez Vidal	Peadeln	Colegiala de Villafranca.	8 litres 9 decilitres centene	• 8S	19 61
	11936	Francisco Fernandez.	Fidoseo,	iden.	er en	1 50	18 75 226 61
	11937	Agustin Arias y comps.	Dragonte,		Un becidiitro 18 litros 6 decilitros et.	14 73 8 49	106 12
3827	11938 11939	Luceazo Montrondo.	Villafranca.	Cofcadia de la Trinidad de id.		1 23	15 25
-1320 3329		Juan Martinez Moutet Alvarez Rodriguez	. Corulian. . idem	Convento Concepción de 14. F. la Iglesia S. Pedro Garatton ?	2 gallinas.	1 25	13 83
	11911	Manuel Alvarez.	S. Pedro de Montes.	Convenio de S. Pedro Montes	e gannas.	3 12	39 6
3331	11912	Melchor y Antonio Martinez	Sta. Colomba de la Vega	Deanalo de Astorga.	32 litros 4 decilitros t. 9, 2ct. 11, 5cb.	9 60	147 50
3332	11943	Antonio Burou y comps.	. Fresnedo.	Convenio de la Peña.	Andre de Mar	5 25 0 44	65 63
	11944	Francisco Fernandez y Fernz.			96 litras 30 centilitros viao masto.	9 2 3 • 31	141 9 <u>3</u> 4 78
	11945	Juan de la Palla y comps,	. Sigileya.		id, 3 i.t. id.	- 50	6 1
	11916 11917	Manuel Mendez y Memtez. Tomás Garcia.	idem. Valle da Fedejo.	idem. Convento S. Miguél de Duenas	:	2 6	25 75
	11948	Juagum Barrientos.	Valencia de D. Juan.	Comd. decura y caps, de santa	•	•	
		-		M. del castillo vieju de Valencia	•	6 79	84 87
	11949	Bernardino de la Sierra	idem.	ldeni.		4 52	i6 62
3338		Joaquin Perez.	Arganza.	Convt . S. Agustin Ponterrada.	(A.O	2 .	28 •
	11931	José Gonzalez.	Dragonte.		12 litros 1 decilitra trigo, 3, 11 centeno	1 19 2 65	56 11 33 12
	1193 . 11953	Juan Orthega	Corallen. Lillo.	Colegiala de id. 1 Convento do Espinareda,	16 fd. 2 id. cepteno.	2 48	30 90
	11954	Juan Abelia.	idem.	Pabrico de lo iglesio de Sexamo	-	5 4	62 50
	11955	Domingo Martinez Alvarez.	Otero de Villafranca.	Cofragia la Trinidad Villafranca	[1 litros 31 centifitros mosto.	5 2	62 52
3311	11956	Antonio Martinez Fernandez.	Idem.	Convento de Carracedo. (id. 9 decilitras centevo.	. 89	11 3
3345	11957	laidoro Broso Gotierez.	. Pobladura.	ld. Concepcion de Villafranca. S	37 id. 8 id. trigo barbiila.	4 47	56 9

		,	_4_			
3346 11968 I 3347 11950 3349 11961 3359 11961 3351 11963 3352 11964 3353 11967 3356 11968 3355 11967 3356 11968 3357 11969 3358 11970 3358 11970 3361 11973 3362 11974 3364 11978 3364 11978 3364 11978 3364 11978 3367 11979 3368 11980 3377 11985 3377 11985 3377 11985 3377 11985 3377 11987 3378 11987 3378 11990 3381 11990 3381 11994 3381 11994	Autonio Lopez. José Arias. Francisco de Ovalle Manor. Francisco Perez. Gaspar Juau. Benito Lopez. Manuel Roson Gonzalez. Felipe Alba Roson. Manuel Roson Gonzalez. Felipe Alba Roson. Manuel de la Fuente. José Garcia y compañieros. Los nismos. Romon Mendez Perez. José Rivas. Pedro del Valle Yehra. Alonso Garcia. Domingo Sanchez. Poiro Conzalez. Bernardo Gonzalez. Bernardo Gonzalez. Francisco Alvarez. Francisco Alvarez. Francisco Alvarez. Louingo Fernandez. El mismo. Ambrosio Gonzalez. Santos Pernandez y comps. Lorenzo Carballo. Narciso Bodelou. Domingo R. Paradela y comps. Santos Guerra y comps. Jacinto Garcia. Froilan Garcia. Lorenzo Lago Lupez. Ri mismo. Juan Aceves y olros. Vicente Lopez Poyo y herms	Idem, Villasinde, Villasinde, Villasinde, Villasinde, Villasinde, Villasinde, Villasinde, Biarriz, Villasinde, Giarriz, Villasinde, Idem,	Govento de Corrocedo. Ntra. Sra. Rosario Villasiande Cof. de Trinidad de Villafranca Colegiata de id. Cof. Trinidad de Villafranca Colegiata de id. Cof. Trinidad de Villafranca Colegiata de id. Cofradta de la Trinidad de id Idam. Conv. de San José de id. Id. de S. Miguel de las Dueñas Id. de Espinareda. Idam. Id. de S. Miguel de las Dueñas Idem. Id. S. Miguél de las Dueñas Idem. Id. S. Miguél de las Dueñas Cof. Misericordia de Ponferrada. Monjas de Carrizo. Idem. Coaventa de S. Claudio de Ceor Id. de Garrucedo. Santísimo del mismo. Priorato de Cebrero. Herm. Nira. Sra. Ponferrada. Priorato de Cebrero.	16 id. 48 id. id. 17 id. 5 decilitros trigo burbilla. 24 id. 95 centifilms mosts. 12 id. 10 id. id. 18 id. 10 id. id. 19 id. 10 id. id. 19 id. 11 id. id. 19 id. un decilitro centeno. 2 id. 3 id. 1 t. 1 h. 66 l, 5 d, c. 153 l. 20 c mosto. 82 litros 13 decilitros centeno. 3 id. 5 id. id. 1 dem. 49 litros 40 centifitros mosto. 27 litros 8 decilitros centeno. 10 id. 8 centifitros mosto. 26 id. 5 decilitros trigo burbilla. 13 id. 9 id. centeno. 13 id. 9 id. centeno. 12 id. 85 id. id. 13 id. 30 centifitros mosto. 12 id. 85 id. id. 13 id. 30 centifitros mosto. 14 id. 37 centifitros mesto. 14 id. 37 centifitros centeno. 15 id. 5 decilitros centeno. 16 id. 10 id. id. 17 dem. 18 litros 7 centifitros vina mosto. 18 id. 9 id. id. centeno 93, 7 ceb. 18 litros 7 centifitros vina mosto. 4 id. 3 id. id.	10 60 132 50 7 7 88 37 1 65 88 39 4 19 52 40 3 16 41 86 87 11 22 1 18 12 22 1 18 22 72 2 96 30 94 1 17 18 28 37 1 76 22 9 3 8 8 8 8 62 8 97 110 45 11 67 170 61 3 57 42 62	
					·	
BENEFICENCIA.						
448 1366 449 1366 450 886 451 1369 452 1870 453 1871	D. Simon Fernandez y comps Eugenio Garcia, Andrés Merayo Macias. José Perez Castro. Manuel Perez Ramos, Santos Molero.	, Cabornera. . Toral de Merayo. , Ponferrada.	ticm. , Hospital Velucsuz La Baŭeza Hospicio de Leon.	a. 34 litros 7 decilitros trigo barbilla.	6 12 94 23 5 30 41 25 5 67 87 71 5 10 72 15 4 50 37 81 5 50 82 73 30 19 415 30	
ENCOMIENDA.						
56 177 D. Casimiro Gonzalez y comps Toral de los Bados, Encomienda de Quiroga. 7 celemines 2 cuartillos trigo barbilla. 6 74 84 19						
	B Hermenegildo Mayo.		Id. de Orhigo.	11 5 d. t. 3, 5 et. y 50 cents. peseta. L		
RESUMEN.						
	11	3 bel Clero		Total general.	711 43 10061 79 30 19 415 30 9 67 120 81 751 29 10597 99	

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, á cupo efecto se encarga á los Sres. Alcaldes constitucionales cuiden de que por medio de sus dependientes se huga á los censualistas que residan en sus respectivos municipios la correspondiente notificacion, que firmarán de quedar enterados, remitiéndola enseguida al comisionado principal de Ventas de esta provincia, en el concepto de que de no presentarse á verificar la redencion en el preciso término de 15 dias, se librará apremio contra los morosos con arreglo á las disposiciones vijentes. Leon 26 de Encro de 1872.—Ramon G. Puga Santalla.